



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite el presente **DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL** conforme al acuerdo específico E/JGA/18/2016 "Que complementa el acuerdo G/JGA/48/2015 Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores", que consiste en la eliminación de la documentación que ha prescrito en sus valores jurisdiccionales, desprovista de valores históricos.

CONSIDERANDOS

1. El 19 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo general G/JGA/48/2015 "Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores", en virtud del cual se ordena la depuración de todos los expedientes jurisdiccionales que hayan concluido durante el año 2011, independientemente del año de inicio de su integración;

2. El 30 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo general G/JGA/37/2016 que establece la "Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", a través del cual el Tribunal asume con autonomía e independencia la administración de sus archivos;

3. La Junta de Gobierno y Administración en sesión de 26 de mayo de 2016, aprobó diversos acuerdos específicos relacionados con la reglamentación para la administración de archivos del Tribunal, entre ellos, los acuerdos E/JGA/16/2016 "Mediante el cual se autorizan los instrumentos de control y consulta archivística del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa"; y E/JGA/17/2016 "Creación de la Comisión de Archivo Histórico y de la oficina de administración de archivos"; y

4. En esa misma sesión, se aprobó el acuerdo específico E/JGA/18/2016 "Que complementa el acuerdo G/JGA/48/2015 Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores", a través del cual se ordena el destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores, mediante el dictamen de baja documental que se tramitará ante la Junta de Gobierno y Administración.



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

De conformidad con los acuerdos señalados, esta Junta de Gobierno y Administración emite el presente:

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL

Primero. Los inventarios de baja documental elaborados por las Ponencias de las Salas que integran este Tribunal, permitieron identificar los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores, que carecen de valores históricos. Ésta identificación se conformó de 11 indicadores:

- I. Tipo de inventario, indicando que es de baja documental;
- II. Acrónimo, indicando Sala, Región y Ponencia;
- III. Cantidad de expedientes;
- IV. Código de clasificación archivística, con base en el catálogo de disposición documental;
- V. Cantidad de cajas en las que se contienen los expedientes;
- VI. Número de identificación de los expedientes, con base en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ);
- VII. Tipo de juicio, indicando que es contencioso administrativo;
- VIII. Nombre del demandante o del actor dentro del juicio;
- IX. Sentido de la resolución de cada expediente;
- X. Año de apertura y año de cierre de cada expediente;
- XI. Tradición documental de cada expediente, indicando que son originales;
- XII. Valor documental de cada expediente, indicando que son jurisdiccionales, con base en el catálogo de disposición documental;



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

- XIII.** Vigencia documental en el archivo de trámite, indicando que es de 6 meses, con base en el catálogo de disposición documental;
- XIV.** Vigencia documental en el archivo de concentración, indicando que es de 3 años, con base en el catálogo de disposición documental;
- XV.** Vigencia documental total en el archivo de trámite y concentración, indicando que es de 6 meses y 3 años, con base en el catálogo de disposición documental; y
- XVI.** Resumen del inventario, indicando de cuantas fojas consta, cantidad de expedientes y cajas, el año de apertura más antiguo al año de cierre más reciente, peso aproximado y metros lineales.

Los **inventarios de baja documental** fueron elaborados por los archivistas, revisados por los Secretarios de Acuerdos, y autorizados por los Magistrados de Sala Regional.

Segundo. Las **fichas técnicas de prevaloración** que acompañan a los inventarios de baja documental, describen las características generales de los expedientes jurisdiccionales, las que consistieron en:

- I.** Acrónimo, indicando Sala, Región y Ponencia, conforme a lo reportado en el inventario de baja documental;
- II.** Funciones o atribuciones, indicando los códigos de clasificación archivística que se reportaron en el inventario de baja documental, sin duplicarse o repetirse. Los códigos se acompañan de la descripción de la sub serie, con base en el catálogo de disposición documental;
- III.** Carácter de la función o atribución, indicando que es 2S impartición de justicia, con base en el catálogo de disposición documental;
- IV.** Valor documental de los archivos, indicando que deben darse de baja ya que carecen de valores históricos, por lo que no formaran parte de la memoria documental institucional;



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

- V. Antecedentes, indicando el número y fecha del dictamen de baja documental del ejercicio anterior, emitido por el Archivo General de la Nación;
- VI. Datos de los archivos, indicando la cantidad de expedientes y cajas, peso aproximado y metros lineales, conforme a lo reportado en el inventario de baja documental; y
- VII. Metodología de valoración, indicando que los expedientes deben darse de baja ya que carecen de valores históricos, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 4 del acuerdo G/JGA/48/2015 “Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores”, así como en el catálogo de disposición documental.

Las **fichas técnicas de prevaloración** fueron autorizadas por los Magistrados de Sala Regional.

Tercero. Las **declaratorias de prevaloración de archivos** que acompañan a los inventarios de baja documental, manifiestan una previa valoración de los expedientes jurisdiccionales, que consistió en:

- I. Indicar que el inventario es de baja documental;
- II. Indicar la cantidad de fojas que contiene el inventario de baja documental;
- III. Acrónimo, indicando Sala, Región y Ponencia, conforme a lo reportado en el inventario de baja documental;
- IV. Indicar que la baja documental se promueve con base en el catálogo de disposición documental vigente, de fecha 30 de junio de 2016, así como de los acuerdos G/JGA/48/2015 “Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores”, y E/JGA/18/2016 “Que complementa el acuerdo G/JGA/48/2015 Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores;



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

- V. Indicar que los valores documentales de los expedientes en los inventarios de baja documental son jurisdiccionales, con base en el catálogo de disposición documental;
- VI. Indicar que se llevó a cabo un procedimiento de prevaloración, cuya ficha técnica se anexa, y no se detectaron expedientes de series y sub series con valor histórico, mismos que se han marcado en el inventario para su baja documental, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 4 del acuerdo G/JGA/48/2015 “Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores”, así como en el catálogo de disposición documental;
- VII. Indicar que al revisar los expedientes contra el inventario de baja documental, se observó que estos últimos reflejan el contenido de los expedientes, así como de las series y sub series, conforme al catálogo de disposición documental; y
- VIII. Indicar que se declara que en la documentación no están contenidos juicios pendientes de resolución, así como expedientes con información reservada cuyo plazo de conservación no ha prescrito, conforme a las disposiciones aplicables.

Las **declaratorias de prevaloración de archivos** fueron autorizadas por los Magistrados de Sala Regional.

Cuarto. Los documentos a que se refieren los artículos primero, segundo y tercero, se encuentran cargados dentro de la herramienta tecnológica denominada “Portal Especial para la Administración de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”, en formatos PDF, digitalizados con firmas autógrafas.

Quinto. El presente **DICTAMEN** contiene **3 anexos**:

- I. **ANEXO 1**, que consiste en el **concentrado de la información de los inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias de las Salas que integran este Tribunal, con sede en la Ciudad de México (**Metropolitanas**).



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2016

Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores

- II. **ANEXO 2**, que refleja el **concentrado de la información de los inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias de las Salas que integran este Tribunal, con sede distinta a la Ciudad de México (**Foráneas**).
- III. **ANEXO 3**, que muestra los **inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias de las Salas (**Metropolitanas y Foráneas**) que integran a este Tribunal, en formato PDF, digitalizados con firmas autógrafas.

Sexto. La transferencia secundaria de los expedientes que contengan valores históricos, se dictaminará por la Comisión de Archivo Histórico del Tribunal.

Séptimo. En virtud de lo anterior, los inventarios de baja documental, fichas técnicas de prevaloración y declaratorias de prevaloración de archivos, elaborados por las Ponencias que integran las Salas de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reúnen los requisitos establecidos en los acuerdos G/JGA/37/2016 “Reglamentación para la administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”; y E/JGA/18/2016 “Que complementa el acuerdo G/JGA/48/2015 Depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores”; por lo que es **PROCEDENTE** la **BAJA DOCUMENTAL** de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y años anteriores, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Octavo. Publíquese junto con el anexo 3, en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Aprobado en sesión de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Guillermo Valls Esponda, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Dr. Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracción XI y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2016

**Destino final de los expedientes
jurisdiccionales concluidos durante el 2011 y
años anteriores**

Administrativa, legislación aplicable en términos del Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.